DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 914.] BUENOS-AIRES, VIERNES 20 DE JUNIO DE 1834. [PRECIO 3 *rs*.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Anoche continuó la H. Sala la discusion iniciada àntes de ayer. Los discursos de los Sres. Representantes fueron los siguientes.

Sr. Garcia Valdez.— Señores, hago oposicion al proyecto presentado por la mayoria de la Honorable Comision, por que si no me engaño, estoy en oposicion á la mayor parte de los artículos, principalmente de los que hacen la principal organizacion del juicio, que va á hacerse. Las razones, que me obligan á oponerme al proyeto de la comision, son: 1.ª Que, si el se sanciona, considero que se va á minar en cierto modo el crédito de este Honorable Cuerpo, minándose antes el de los honorables individuos, que componen la Comision. La segunda razon es, porque lo considero en oposicion, ó al ménos no en concordancia con el sistema constitucional, que hemos jurado observar.

Por lo que hace á la primera razon diré, que como este es el caso nuevo, cada Diputado tiene libertad para forjarse la organizacion de este juicio segun sus ideas y conocimientos. Yo he llegado á creer que siempre y cuando este cuerpo acuerde el intervenir en casos de esta naturaleza, de cuya discusion ha de resultar algun fallo ó alguna declaracion, que afecte á alguna que otra persona; mas claro, desde que se resuelva este cuerpo á abrir un juicio, yo me persuado que solamente puede hacerlo, constituyéndose en un gran Juri, y que este juicio ha de tener la misma naturaleza que los demas que ocurran en este cuerpo. De aquí nace que todo lo que se actue, todo lo que se obre en el esclarecimiento de la verdad, que es preciso buscar para saber quien es el inocente y quien el culpado, debe tener una omnimoda publicidad; porque en esta clase de juicios todo es público. De aquí deduzco yo, que no está de esa conformidad el proyecto, porque el primer paso, que se dá en su organizacion, es el nombramiento de una comision, que se ocupe nada ménos que de iniciar un sumario en cierto modo, y recoger de parte del acusador los datos que tenga prevenidos, y si algo mas se necesita buscarlos de las oficinas. Esta operacion es la que á mi modo de pensar puede en cierto modo minar el crédito, y la respetabilidad de este Cuerpo, habiendo minado ántes el de los individuos que componen la comision. Porque, Señor, es preciso que no nos olvidemos de la triste situacion en que se ve nuestra provincia, devorada de afecciones fuertes y de partidos, que desgraciadamente no son uno ni dos los que afligen á la poblacion, son mas. Tambien debemos hacernos cargo de cuan celoso son y cuan suspicaces los pueblos republicanos cuando se trata de asuntos graves y de asuntos generales: no hay ciudadano que no quisiera tener algun conocimiento de todo lo que se hace, principalmente de aquello que afecta á la comunidad. No puede presentarse un asunto mas grave ni que mas de cerca afecte á la comunidad entera. Mas se va á dar el primer paso en este asunto; y es preciso que el primer paso que se dé, esté en consonancia con la naturaleza del negocio. Desde que la comision comienza á espedirse, han de empezar las afecciones personales derramadas en toda la provincia, á ejercer su accion. Justamente, Señores, y esto es preciso no olvidarlo, esta comision se vá á ocupar de dos notabilidades; de un Ministro, y de un General. Es visto pues, que por una y otra parte ha de haber anteojos, y mejor diré, microscopios, que han de observar á lo lejos los pasos de la comision, pero que ellos no podrán ser observados, porque estos se ejecutaràn en las antesalas. Me atrevo á anunciar que, sea cual fuere el fallo ó el proyecto que prensente la comision, él será justo, y arreglado á principios, sean cuales sean los Sres. que compongan la comision: yo me libro al buen sentido y probidad, á la discrecion y conocimientos de los individuos, que compongan dicha comision; mas como he dicho ántes, sean los que fueren, estoi seguro que se han de hacer las averiguaciones exactamente, y que el proyecto ha de venir ajustado; pero no basta esto. Es mui desgraciada la posicion de la provincia, y mucho mas la de la H. Sala de Representantes; no tiene por desgracia, y tal vez será con injusticia, todo el crédito y todo el prestigio, y aun me atrevo á decir toda la respetabilidad que se merece. Pero de esto es culpa la division de los partidos, y de las demas ocurrencias desgraciadas, que han sobrevenido; mas, se ha de llegar á decir, Sres., me atrevo á anunciarlo, por unos, que la comision ha sido mui severa en su primer acuerdo, sobre las indagaciones que ha manifestado interes para salvar de los cargos al Ministro; por otros que el Ministro ha sido tratado con demasiada minuciosidad. En una palabra, unos se quejarán por un lado y otros por otro; unos por una parte, otros por otra; y la suspicacia, la calumnia, el estado de efervecencia en que se hallan por desgracia las pasiones y los odios, dirán por último, que el fallo de la comision es apasionado, y que está mas en favor de uno que de otro. En una palabra, la censura se va á ejercitar de un modo acre sobre ese fallo primero; porque es visto que ha de ocupar el tiempo en discusiones y debates, y tal vez se emplee la calumnia; y en suma ha de venir á la Sala el proyecto, trayendo un veneno, que ya habrá afectado la reputacion de los Sres. de la comision, y no será estraño que ese mismo veneno ejerza su accion sobre la conducta de este H. Cuerpo. Yo creo, Sres., que nos hallamos en la necesidad de evitar ese peligro, que no habrá quien lo desconozca. Señor, se dirá, que despues se ha de discutir. No Señor, ya ha comenzado la calumnia á obrar, á infundir sospechas, y como he dicho ántes, han comenzado á envenenar desde sus primeros pasos.

Por esta razon he dicho que no estoi por el proyecto en general, porque afecta al crédito de la Honorable Sala. Dije tambien que la otra razrn era porque no estaba en consonancia, segun mi humilde opinion, con el sistema constitucional, que hemos jurado seguir. Los Sres. RR. saben que la base, el eje del sistema constitucional es la publicidad de los actos, principalmente de los actos de los tres altos poderes, del Ejecutivo, del Judicial, y del Lejislativo. A mas de esto, esta publicidad, señor, á mi modo de entender en este y en todos los demas tiene tantas ventajas, que yo no soi capaz de enumerarlas todas. El P. E.,' segun nuestro sistema, dá la publicidad que puede á sus actos, porque sus decretos anuncian sus resoluciones, y dán margen y lugar á que la censura se ejerza sobre sus actos gubernativos. Son bien conocidas sus ventajas; pero hai mas, la publicidad en este acto, y en los que se le parezcan, es una grande garantía para el inocente: ¿pues qué, la concurrencia del público importa poco? No señor, ese pueblo noble, realmente está dispuesto siempre á protejer la inocencia, y ya viene con esa prevencion á este lugar; y al mismo tiempo que presta esta proteccion, la publicidad del acto siempre es un freno terrible para el que no dé sus pasos por la justicia. Tiene tambien en este negocio la publicidad una calidad superior á todas las demas. Señor, los ciudadanos, que han visto por tres años á otro ciudadano colocado en este eminente puesto, que lo han visto espedirse sobre los intereses jenerales de toda la poblacion, que si no todos, algunos pueden afectarse de la posicion, mas claro, pueden engreirse, porque aquí es preciso hablar asi, de la altura del puesto que ocupan; estos ciudadanos no tendrán un gran consuelo al ver descender de esa altura á un individuo y presentarse aquí á oir su fallo de sus naturales jueces, hablo del Ministro, á oir los cargos que le haga hasta el último ciudadano? Tiene otra ventaja; el hacer ver de un modo práctico esa igualdad legal, que tanto alhaga á los republicanos, por la que trabajan tanto, y por la que se ha de ver confundido el mas alto con el mas bajo. Hai otra, señores, he dicho antes que yo me perdia si entrase á ocuparme de todos. Ese nuevo Ministro al ocupar su puesto por primera vez, sabrá lo que le ha de sobrevenir, si se separa de la lei, y ó ha de ser mui insensato, ó ha de dirijir sus pasos por ese saludable temor.

Esta son, Señores, las razones que me obligan á oponerme al proyecto de la mayoria de la comision, y á manifestar mi adhesion al de la minoria de la misma. Señor, por mas que se diga, la publicidad es de suma importancia en todos los actos desde que se dá el primer paso hasta que se llega al fallo. Seguramente es útil esta publicidad, y por que no la tiene el proyecto de la mayoria yo me opongo á él. Señor, se ha dicho en apoyo del proyecto, que está en consonancia con cierta práctica de otros cuerpos Representativos, y se hizo referencia al juicio que se formó á los Ministros en Francia. Señor, yo no creo que hay una perfecta igualdad, mas no insistiendo en esta cuestion, contra esa práctica tengo nn dato mas antiguo, la conducta que observaron ambas cámaras en ese gran proceso, que se hizo en Inglaterra á su Reina por el Parlanmeto: ¿qué hizo para salir de sus dificultades? solamente aquellas indagaciones que fueron precisas hacer á largas distancias, como fué en Italia principalmente, y se nombraron comisarios. Mas no contento con esto el Parlamento, luego que vinieron estas diligencias, hizo venir á los sujetos que habian declarado en los diferentes puntos de Italia. Pero ¿cómo lo hizo pasar? Quizás el rubor padece al ver ciertas preguntas y la minuciosidad de ellas, y tambien la materia sobre qué versaban; pero examinaron los testigos uno por uno en el centro del parlamento. Esta pues, es una escuela que debe prestarnos lecciones saludables. Mas en este mismo honorable cuerpo, en el Congreso ¿no hubo una causa parecida? ¿no se trató allí, no se constituyó en un gran juri cuerpo el legislativo? pues aquí tenemos ya algun rastro que poder seguir. Y sobre, todo yo soi de opinion que V. Honorabilidad debe aprovechar la bellísima ocasion, que le ha presentado el celo y el deseo de esclarecer en órden á este asunto el honor del Ministro, de cuyo aprovechamiento se consiguen las ventajas espresadas.

Tambien es preciso que acostumbremos al pueblo á que concurra con frecuencia á este lugar, oiga sus Diputados, se imponga en las cuestiones que nos ocupan, descubra los pensamientos, los principios, la conducta de sus apoderados, para despues ellos mismos comparar y averiguar si somos ó no acreedores á su confianza. Esto, Sres., es muy útil, y creo que en el estado que se halla este H. Cuerpo, sin duda con injusticia, solamente de este modo recobrará muy particularmente su crédito, su reputacion, porque ese es el único modo de adquirirla. Estoy, pues, en oposicion al proyecto.

Sr. Anchorena—Sres. Representantes: Yo no llamaré mas vuestra atencion con probar la importancia y gravedad del negocio que nos ocupa, y las ventajas que nos puede producir el recurso que ha hecho el Sr. Ministro de Gobierno por el deseo de vindicar su honor, porque á este respecto ya los Sres. que me han precedido han superabundaudo en razones. Tampoco ocuparé vuestra atencion reproduciendo la historia del suceso que dá origen á este negocio: empezaré mi discurso con la parte que debia continuar á ella.

Sres. RR. Un artículo de imprenta contra un magistrado público puede producir diferentes acciones; una la del ministerio de la ley, por la que el Fiscal encargado de celar el buen uso de esta libertad podrá acusar ante el Juri de imprenta aquel escrito que considere abusivo de esa libertad. Otra del Ministro ó magistrado agraviado, que es la primera que parece se presenta, la accion de vindicarse ante el público por el mismo juicio; ante ese público á quien fué hecha la primera impresion por el agravio ú ofensa que cree se le ha hecho respecto de ese mismo ministo ó magistrado. Produce tambien la accion de acusar ante el Juri ó tribunal de imprenta el escrito porque se cree ofendido. Produce tambien otra accion cual es de presentarse ante el Juez, no precisamente quejándose contra el escritor ó autor, sino pidiendo ser juzgado sobre el hecho de que el escrito le acusa ó denuncia. Estas son acciones incontestables, q' en mi opinion pueden producir otra, cual es la accion de injuria, porq' aun cuando sobre esto he oido opinar en este recinto en contra, yo estoy por ello, y me apoyo en que la ley de imprenta no ha revocado las que dan esta accion; leyes que son del primer órden en la sociedad, porque garanten uno de los primeros derechos del hombre, cual es el honor; mas no es ahora del cado esta cuestion.

Es pues incuestionable que un articulo de imprenta contra un magistrado ó ministro público le dá derecho ya para vindicarse por la prensa ante el público, ya para acusar por sí si quiere, ya para ocurrir ante el juez competente para que sea juzgado sobre el hecho que se le acusa ó denuncia. De estas acciones puede hacer uso indistintamente: mas el caso en que nos hallamos tiene una particularidad. El Sr. Ministro ha sido acusado ante el público de propension á favorecer á sus amigos con perjuicio de la justicia, con desdoro del Gobierno, falta de respeto, y revocacion á sus sanciones.

Esto, Sres., produce en el Sr. Ministro las acciones que he dicho, mas no determinándose el hecho, el Sr. Ministro tiene un derecho á pedir ante su Tribunal competente que se determine el hecho ó los hechos que fundan esta *propension á favorecer &c.* Supuesto que no puede ser ante el Juri, debemos tambien suponer que el único tribunal que puede juzgar ó clasificar los actos del Sr. Ministro, buenos ó malos, es el de la Sala de RR., pues no hay otro en la Sociedad que tenga esta atribucion.

He notado esto para dejar asentado que el Sr. Ministro ha podido ocurrir, y ha ocurrido bien, á esta Sala pidiendo que se le juzgue por el hecho que ante el público se denunció, sin que este recurso importe una aplicacion de la accion del Tribunal de imprenta cualquiera que haya sido, pues segun he dicho, este mismo recurso lo pudo haber hecho ántes, ó simultaneo á la acusacion que hacia el Fiscal al Tribunal de imprenta. Aquí la

dificultad, porque como dije, es una particularidad que la acusacion no ha determinado hechos, y teniendo el Sr. Ministro derecho para pedir se le juzgue sobre esa acusacion á él, es preciso la determinacion del hecho, porque el juicio no ha de recaer sobre esa acusacion vaga é indeterminada, sino sobre una acusacion determinada de hechos. Aquí asoma una dificultad, si se podrá á un ciudadano obligar á constituirse en acusador, y si la Sala resolviendo el que tal ciudadano se constituyese en acusador, dictaria una ley retroactiva. Mas esta dificultad yo la creo superada admitiendo la peticion que ha hecho el Sr. Ministro para ser juzgado sobre la acusacion que se le ha hecho, sobre la infamia ó nota que le infiere un artículo con el título de *admonicion*, publicado en los diarios. Asentemos que el Sr. Ministro ha podido pedir ser juzgado sobre los hechos á que pueda referirse. Ahora es preciso que busquemos los medios como la Sala en un caso que se le presenta el primero de esta naturaleza puede espedirse.

Yo he oido con satisfaccion al miembro informante cuando abrió la discusion de este negocio, y estoy conforme con los principios que pronunció en su alocucion con escepcion de algunas aplicaciones que de ellos hizo. Tanta mayor ha sido mi satisfaccion cuanto que el proyecto de la mayoria de la Comision su primera inteligencia estaba en oposicion con mis principios, y por lo que oido, al miembro informante, su sentido no es el que yo habia concebido; acaso está muy conforme á los principios y opininiones que en la materia tengo, mas apesar de que la fundacion que ha hecho el miembro de la Comision está de conformidad con mis principios con esas pequeñas escepciones, yo no estaré por el proyecto, sino se modifica, porque en un negocio de esta naturaleza el proyecto presenta un sentido vago, ambiguo tambien, y en estos negocios las decisiones que dé la Sala deben ser muy precisas, claras y terminantes, y que no dejen motivo ninguno de duda, particularmente en un negocio que es el primero, y por consiguiente no hay práctica por donde poderse esclarecer cualquiera dificultad que ocurra.

El 2.° artículo del proyecto dice, que se nombre una comision de instruccion que indague &a. ¿Y qué la comision proponente pretende acaso que esa Comision que indica haya de entrar á hacer lo que se dice una sumaria indagatoria, preguntando é inquiriendo sobre hechos indeterminados? No creo que ese es el sentido porque el miembro informante dijo que el Sr. Ministro no se hallaba en el caso de la residencia, ni el de la responsabilidad. No en el de la residencia, porque no habia concluido su tiempo, no en el de la responsabilidad porque no habia habido acusacion en la Sala. Por consiguiente está en el caso de ser juzgado sobre el hecho que puede serlo: está en el caso de someterse al juicio que él mismo implora de la Sala; de consiguiente la indagacion debe ser sobre ese hecho. ¿Y quién lo debe determinar? El autor de la admonicion. Vuelvo á recordar aquí que no por esto se crea que pretendo constituir en acusador el autor de la admonicion; pues el caso es buscar el medio como hemos de hacer que el autor, sin constituirlo por ahora en acusador, carácter que acaso si él hubiera sabido que se le iba á dar, no lo hubiera escrito, declare sobre ese hecho, sobre el que únicamente puede ser juzgado el Sr. Ministro, pues solo sobre ello se ha implorado el juicio de la Sala.

Por esa vaguedad, pues, que presenta el artículo, ofrece mas dificultades en la ejecucion, pues si observamos prácticamente, veremos que es muy dificil concebir cómo una comision que se le dijese que indagase los hechos á que se refiere el artículo podria espedirse, mucho mas cuando por otro artículo se dice que puede pedir los conocimientos y documentos que juzgue necesarios en las oficinas ó archivos, &c. ¿y cómo podrá atinar con la naturaleza de los decumentos que le puedan dar estos conocimientos cuando ignoran los hechos á que se hace referencia? mucho mas cuando en oposicion al dictámen de uno de los miembros, parece se escluye de hay al autor de la admonicion. Deben pues determinarse los hechos por los mismos principios en que se ha fundado la comision para que los procedimientos puedan ser dirigidos á indagar los hechos á que se hace referencia; y no practicando indagaciones vagas, sino ocurriendo al mismo autor para que esponga los hechos si realmente los tiene, aquellos hechos que pueden formar la materia y preparar un juicio al Ministro.

Esto sentado, y abiendo la comision manifestado que el motivo que tiene para oponerse al proyecto del miembro disidente, era que la Sala en esta clase de actos no podria espedirse sino con mucha lentitud y tocaria á cada paso dificultades graves; al efecto ha recordado la práctica de otras Cámaras que se habian espedido por comisiones, pero al mismo tiempo conviniendo en cuanto importaba darle publicidad á este negocio; y yo añadiré, que importa darle tambien hasta solemnidad. Conviniendo con todos estos principios he creido deber presentar un proyecto que conformándose con los principios de la comision en la parte que ha fundado que estos cuerpos en esta clase de negocios se espiden con mas brevedad y mejor, preparándose por comisiones, y por otra parte conformándome con los principios del miembro de la comision sobre la publicidad y solemnidad que deben tener, principios que el H. D. que me ha precedido ha demostrado de un modo tan claro que me escusa el hacerlo, presento el siguiente proyecto, que podria leerse.

PROYECTO DEL SR ANCHORENA.

Ar. 1.—Una Comision de cinco RR. que nombrará la Sala, llamará á su presencia por conducto del P. E. al General D. Felix Alzaga, y le interrogará si tiene cargos que deducir contra la conducta oficial del Ministro D. Manuel Garcia, ó hechos que acusarle, lo que contestará por la afirmativa, ó negativa.

2.—Si contestase por la afirmativa, le exigirá que determine los cargos, ó hechos y que exhiba las pruebas, entregándolas en el acto, ó que las designe, manifestando cuales son los documentos de ellas, y en que oficinas ó archivos se hallen, y concluido este acto, se retirará el General Alzaga.

3.—Luego que la Comision tuviere en su poder las pruebas presentadas por el General Alzaga, llamará á su presencia al Ministro D. Manuel Garcia, le hará leer los cargos, ó hechos, á que se refiere el artículo anterior, imponiendole de las pruebas, y le ordenará, que dentro de 48 horas, se presente por segunda vez á contestar con las pruebas que quisiese hacer valer para su vindicacion: dentro de dicho termino de las 48 horas el Ministro Garcia podrá imponerse de nuevo en la Secretaria de la Sala de los cargos, hechos y pruebas presentadas contra él.

4.—Se autoriza á la Comision para exigir de cualesquiera oficina ó archivo público, los documentos, á que hiciesen referencia el Ministro Garcia y el General Alzaga.

5.—Oido el Ministro Garcia, la Comision dará cuenta á la Sala, abriendo dictámen en forma, sobre la medida que convenga adoptar.

6.—Si el General Alzaga contestase por la negativa de la pregunta que prescribe el artículo primero, la Comision, suspendiendo todo ulterior procedimiento, dará cuenta á la Sala, abriendo igualmente dictámen sobre la medida que deba adoptarse.

7.—La Comision celebrará todas sus sesiones públicas en la Sala de Representantes, con barra abierta, ocupando en ella el local del Presidente, y con presencia del Secretario de la Sala, que redactará todos sus actos.

8.—El Ministro, cuando sea llamado, ocupará su asiento, y el Sr. Alzaga el camarote de la barra, frente al asiento del Presidente, al que no se permitirá entrar otras personas.

9.—Los actuales Representantes podrán asistir, como particulares, á las sesiones de la Comision, ocupando los asientos destinados para ellos: tambien podrán ocupar los mismos asientos todos los ciudadanos que hayan pertenecido á alguna legislatura de la Provincia ó á algun congreso nacional de la República.

10.—Comuníquese al P. E. para su cumplimiento de la parte que le corresponda.

Buenos Aires, junio 19 de 1834.

NICOLAS ANCHORENA.

Sr. Anchorena— (continua) El artículo 1.°, Sres., proporciona los medios de indagar el hecho ó hechos sobre que ha podido ser juzgado el Sr. Ministro, sin constituir ú obligar al autor del artículo á hacerse acusador, porque por este artículo se le deja en libertad para elegir ó el carácter de tal, ó desistir: porque, Sres., el Sr. Ministro tiene un derecho incontestable de ser reparado en su opinion y fama, si realmente el artículo le ofende: cada uno de los ciudadanos tiene un derecho de que este honor y fama sea reparado, y como he dicho, la ley de imprenta no ha quitado el valor á las palabras, porque si la palabra *ladron* importa lo que sabemos, porque se le ponga de letra de imprenta no se le ha quitado lo que significa: no hay un artículo en toda la ley relativa á la libertad de escribir que tal diga, esto es, que las palabras varien de significado por escribirse en letra de imprenta; en una palabra, no hay un artículo en toda esa ley que derogue las leyes que defienden y garanten el honor de los ciudadanos, esas leyes que, como he dicho, son de primer órden en la sociedad.

Supuesto, pues, el derecho incontestable que tiene el Sr. Ministro y Sociedad, que tienen los Representantes, ó bien para juzgarlo, ó para que su honor y fama quede ileso, parece consiguiente y forzoso que tienen un derecho al menos para interogarle á su acusador ó denunciante, que en mi opinion es acusador, porque él acusa un vicio depravado, y ofrece dar las pruebas que lo acrediten, parece pues que dá un derecho siquiera para preguntarle qué tiene que deducir. Si contesta por la afimativa debe dar las pruebas, ó á lo menos designar este hecho, ó el otro que conste de tal espediente, que esté en tal oficina ó en tal archivo.

Por el segundo artículo, el Sr. Ministro vendrá á la Sala, se le leerá el cargo y manifestarán las pruebras, y designado el término de 48 horas, que aunque no es muy largo lo considero suficiente, podrá contestar, y la comision oyéndolo formará su dictámen, que presentará á la Sala, ó bien decidiendo el negocio definitivamente ó bien aconsejando alguna otra medida que lleve el negocio á su cabo del mejor modo posible: y en caso de la negativa, no podré anticipar cual será el juicio de la Comision ni cual sería el mismo, pero entonces la Sala está en actitud ó bien de tomar una resolucion que concluya definitivamente ó bien para llevarlo adelante, y entonces entrará esa cuestion que se versa, y que para mí no lo es, si puede ó no al denunciante obligársele á que determine los hechos, ó hacer su pronunciamiento la Sala; mas esto será despues.

El primer procedimiento es ese ¿a qué embarazarnos con una cuestion que todavia no ha llegado?

Por los demas artículos se dá á este negocio mayor publicidad que la que ha deseado el miembro disidente de la comision, publicidad que ya otros Representantes han reclamado con mucha razon.

Se le dá cierto aire de solemnidad, por la libertad en que se deja á los Representantes para asistir á este recinto en clase de particulares, igualmente á los que han pertenecido á los congresos nacionales. Esto no está en oposicion con el respeto debido al lugar, ni á la corporacion que lo ocupa en las sesiones ordinarias.

Por un otro artículo para que el negocio sea consignado de un modo que para lo sucesivo pueda encontrarse registrado en los archivos de nuestra Secretaria he añadido que sea con asistencia del Secretario, redactando actas en forma.

De este modo veo conciliados á mi ver las opiniones de la comision, las del miembro desidente y de los Diputados que en diferente sentido han hablado hasta ahora, y los derechos que tiene el Sr. Ministro como empleado de su categoria y como ciudadano, y tambien la libertad que tienen los ciudadanos para denunciar por la prensa los hechos y abusos de los magistrados públicos, guardando las reglas que la ley prescribe en la materia—He dicho.

NOTA—El discurso del Sr. Wright, lo publicaremos en el número siguiente.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Junio 19 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

El Gobierno acuerda que en el patio del edificio del Colegio de Niñas Huerfanas, que antes era jardin del ex-convento de la Merced, se construya un argibe en el punto mas conveniente que se designará por el Ingeniero de Provincia, y que se destine por la Policia á la extraccion de las tierras en esta obra los individuos que se aprendan por vagos ó sin ocupacion conocida.

Comuníquese.

Rúbrica de S. E.
GARCIA.

Buenos Aires, Junio 19 de 1834.
Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

Atendiendo á que los servicios que ha prestado el Dr. D. *José J. Perez* como miembro del Gobierno, Diputado del Congreso, y en otros destinos públicos que ha desempeñado, demanda que la Patria alivie el triste é indigente estado á que se halla reducido en el hospital general de hombres, donde existe ha mucho tiempo como demente incurable, sin amparo alguno de deudos ni amigos, y en completo olvido, y abandono de su familia que existe en la República de Bolivia; el Gobierno acuerda que por el Consejo Directivo de la Sociedad Filantrópica, se disponga lo conveniente, á fin de que al expresado Dr. Perez se le atienda en su asistencia de un modo distinguido y con el mayor cuidado y proligidad que sea posible; y que de los fondos discrecionales se entregue anualmente la cantidad de doscientos pesos, para que se atienda al mismo Dr. en sus necesidades de vestido y calzado.

Comuníquese &c.

Rúbrica de S. E.
GARCIA.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Bernardo Gonzalez, con procedencia de Córdoba, con 22 sirvenites y 120 animales para su servicio consignada á D José M. Agote—cargamento, jabon, orejones, pasas de higo, cordobanes, tejidos y cueros vacunos.

La arria de D. Clemente Burgos, con procedencia de San Juan, consignada á D. Pedro Garcia Diaz—á D. Climaco Darac, 18 cargas pasas moscatel con 200 arrobas, 10 sacos nueces con 60 arrobas.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 17 del corriente.

D. Mariano José Barrales, Navarro, 4 cueros vacunos, 48 id. de carnero, 7 fanegas maiz.
D. Francisco Carreras, Monte, 12 cueros de carnero, 25 fanegas maiz.
D. Francisco Madrid, Pilar, 8 fanegas maiz.
D. José Savid, Lobos, 30 cueros vacunos, 120 id. de carnero, 7 arrobas grasa, 9 id. sebo, 14 id. lana, 70 astas.
D. Leonardo Algrabe, Moron, 94 fanegas trigo.
D. Antonio Monsalvo, Capilla del Señor, 14 cueros vacunos, 408 id. de carnero, 3 arrobas crin, 24 id. lana, 102 astas.
D. Tomas Barela, Lobos, 41 cueros vacunos, 8 id. de potro, 36 id. de carnero, 12 id. crin, 100 astas.
D. Vicente Balladares, Moron, 4 cueros vacunos, 18 id. de carnero, 3 arrobas grasa.
D. Juan de Grefa, Villa de Lujan, 80 arrobas cebada, 8 id. trigo.
D. Domingo Rodriguez, Matanza, 30 arrobas sebo, 200 astas.
D. Juan Guerra, Guardia de Lujan, 14 cueros vacunos, 96 id. de carnero, 30 fanegas maiz, 17 id. trigo, 125 astas.
D. Juan Amalla, Moron, 18 cueros de carnero.
D. Reimundo Blanco, Areco, 180 fanegas maiz.

TOTAL.

Cueros vacunos	107
Id. de potro	8
Cueros de carnero	756
Arrobas de grasa	10
Id. de sevo	39
Arrobas de crin	15
Lana	38
Fanegas maiz	250
Id. cebada	80
Fanegas trigo	119
Astas	597

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 18 del corriente.

D. Juan Pedro Sosa, Dolores, 27 cueros vacunos, 4 arrobas grasa, 10 id. sebo, 12 id. crin.

D. Apolinario Reinoso, Magdalena, 38 cueros vacunos, 17 id. de caballo, 18 docenas cueros de carnero, 6 arrobas crin, 200 astas.

D. Luciano Arista, San Vicente, 20 cueros vacunos, 3 id. de caballo, 37 docenas cueros de carnero, 1 arroba crin, 40 astas.

D. Pedro Linuesa, de id., 7 cueros vacunos, 8 arrobas grasa, 9 id. sebo, 5 id. crin.

D. José Ambedo, de id., 14 cueros vacunos, 10 id. de caballo, 3 docenas cueros de carnero, 4 arrobas crin.

D. Martin Estrada, de id., 35 cueros vacunos, 25 id. de caballo, 10 docenas cueros de carnero, 2 arrobas crin.

D. Nicolas Bereda, de id., 3 cueros vacunos, 3 id. de caballo, 8 docenas cueros de carnero, 6 arrobas grasa, 4 id. crin, 100 astas.

D. Manuel Moreno, Quilmes, 3 cueros vacunos, 4 id. de caballo, 10 docenas cueros de carnero.

D. Prudencio Liendo, de id., 6 cueros vacunos, 4 id. de caballo.

D. Mauricio Arrollo, de id., 10 fanegas maiz.

D. Felipe Sotullo, de id., 20 docenas cueros de carnero.

D. Abran Walker, de id., 14 docenas cueros de carnero, 2 fanegas maiz.

D. Gumesildo Lemus, de id., 10 cueros vacunos.

D. Alejandro Villalba, de id., 9 cueros vacunos, 3 id. de caballo, 26 docenas cueros de carnero.

D. Juan Pedro Bargas, de id., 43 cabezas ganado lanar.

TOTAL.

Cueros vacunos	174
Id. de caballo	69
Ganado lanar (cabezas)	43
Id. de carnero (doc.)	146
Fanegas Maiz	12
Arrobas de grasa	18
Arrobas sebo	19
Arrobas de crin	34
Astas	340

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

DIA 18.

Con dos guias la primera del Salto la segunda del Fortin de Areco ha conducido D. Santiago Arias 61 cabezas, compradas por D. Juan Ovalle—2 á D. Juan Muños, 2 á D Josquin Araujo, 4 á D. Ildefonso Ayrala, 51 á D. Lui. Dorrego, 2 á D. Antonio Lima. Para abasto

De Cañuelas ha conducido D. Benito Belasquez 21 cabezas, compradas por el introductor —14 á D. Pedro Loysa, 7 á D. Justo Duarte. Para abasto.

Con dos guias la primera de la Villa de Lujan, la segunda de Moron ha conducido D. Juan Antonio Monroy 10 cabezas, compradas por el introductor—6 á D. Benito Gomez, 2 á D. Pedro Correa, 2 á D. Ramon Gonzalez.—Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Mariano Alonso 176 cabezas cempradas por D. José Maria Lopez—171 á D. Gregorio Iramainr, 5 á D. Felipe Barrancos. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Cosme Navarro 6 cabezas, compradas por el introductor —6 á D. Mariano Chacon. Para abasto.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 19.

Parroquia de San Miguel.
Juan Belaustegui, párvulo, moreno.
Parroquia de la Concepcion.
José Savedra, moreno, libre.
Parroquia de Balvaneda.
Bernabela Barrionuebo, parda, libre.
Hospital General de Hombres.
2 cadaveres.

ESTADOS DE LOS HOSPITALES.

DIA 19.

DE HOMBRES.

Entraron	3
Salieron	2
Muertos	2
Existentes	186

HOSPITAL MILITAR.

Entraron	2
Salieron	4
Muertos	0
Existentes	60

DE MUGERES.

Entraron	1
Salieron	1
Muertos	1
Existentes	92

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 20.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	121		121	
——Pátrias	118			
Pesos fuertes	7	3½		
——Pátrios	7	2½		
Macuquino	6	7		
Fondos públicos del 6	48			
Acciones de Banco, sin dem.ª				
Cambio sobre Inglaterra 6⅛ á 7				

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 18.

3.ª PUBLICACION.

D. Laureano Baselar, Santa Fé.
Dominga Villalva y dos hijos, Montevideo.
Maria Goti y una hija, Mercedes.

DIA 19.

2.ª PUBLICACION.

D. Carlos Atkinson, Inglaterra.
Francisco Jorge Egly, Francia.
Federico Favarger, Rio Janeiro.
José Blarch, Corrientes.
Rosario Gutierrez y un hijo, Montevideo.
José Carlos Lopez, con tropa de carretas y 20 peones, Salta.
Miguel Fernandez, Corrientes.
Catalina Spangenbergs y dos hijos, Montevideo.

DIA 20.

1.ª PUBLICACION.

D. Juan Johnson, Valparaiso.
Exequiela Billoldo, Banda Oriental.
Juan Lopez, Montevideo,
Francisco Sola, Barcelona.
Matias Godoy, Mendoza.
Justo Esvia, (peon) id.
Felipe Jofre, con tropa de arria y 10 peones, San Juan.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 20.

á Anderson Weller, Universidad 12.
1 fardo paño de Damas.

a D. Diego Brittain, Belgrano 97.
3 barricas palas de cubo; 1 id. azadas; 2 id. achas; 10 id. planchas.

á D. Juan Best, y hermanos Plaia 66.
1 bocoi tijeras y cuchillos; 3 id. cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas; 1 id. limas de 6 á 1d. pulgadas.

á Lezica y hermanos, Reconquista 139.
700 cajones jabon.

á D. Juan Mc Dugall, Victoria 39.
84 bolsas trigo.

á D. Jorge Nuttall. Maypú 14.
1 bocoi achitas de mano y eslabones; 1 id. martillos; 6 id. palas de cubo; 2 atados cuchillos para cortar pasto; 1 barrica rondanas de fierro para pozos.

á D. Jacinto Negrote. Perú 224
1 barrica cremo; 1 cajon pasta de orozu, sal purgante, nuez moscada y sen; 1 id. maná; 1 id. agua de azar; 2 id. jarras y figuras de loza.

MARITIMA.

SALIDAS.

Corbeta de guerra *Ontario*, para Montevideo

Goleta Paquete *Rosa*, con destino á Montevideo despachada por su consignatario D. Carlos Galeano.—Cargadores:

Pedro A. Plomer, 19 petacones pasas de uva.

José Castelle, 4 bolsas con 24 arrobas cacao, 2 barrilitos aceitunas, 1 puerta con su marco y 1 baranda de un escritorio.

Juan Francisco de la Serna, 5 farditos con 300 fresadas.

Lezica y hermanos, 1000 plantas de durazno.

Nicholson, Green y Ca., 16 cuartos barriles polvora de casar.

Davison, Dorr y Ca., 10 barriles cidra.

José C. Lagos, 50 sue las.

Casimiro Cocahard, 1 cajon con 10 docenas pañuelos de raso de seis cuartas, 3 baules con 109 docenas cuesos de mono, 1 id. con 251 piezas lieucillo.

Felipe Llavallol, 8 petacones y 4 cajones pasas de uva con 86 arrobas.

Juan Mc'Dougall, 20 cuñetes manteca.

Cristoval Brest, 1 cajon con 216 pañuelos de la India.

Fragata sarda *Julieta*, con destiuo á Genova despachada por Amadeo y Caprile.—Cargadores:

Por los mismos, 5016 cueros vacunos, 9800 astas, 47 pipas sebo derretido con 2000 arrobas, 16 fardos birutas de asta con 96 quintales, 14 id. lana de carnero con 280 arrobas, 15 id. crin con 390 arrobas.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Goleta *Loreto*, de Corrientes—á D. Martin Regunaga, 15 petacones tabaco, 170 cueros vacunos, 11 barricas sebo—á D. Jaime Llavallol, 20 petacones tabaco, 6 sacos cerda, 3 id. lana, 1055 cueros vacunos, 4 marquetas sebo—á D. Luis Nasinveni, 1 fardo nutrias, 20 petacones tabaco—Guerin, Seris y Ca., 350 cueros vacunos, 10 bultos cerda—á D. Tomas Rousse, 216 cueros vacunos, 113 suelas, 27 petacones tabaco—á D. Felipe Enriquez, 68 tirantes.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental ADELAIDA, saldrá Mañana 21 del corriente á las 4 de la tarde Los Srs. que gusten cargar o ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatario.
J. y S. LYONS, Piedad 91,
ó con su capitan—AGUSTIN BISSO.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO. 19—1p

A LOS QUE QUIERAN PASAGE
Para Havre de Gracia

Del 30 del que rige al 5 del entrante, saldrá para dicho destino, la famosa y velera barca francesa PARAGUAY, tiene escelentes comodidades para pasageros. Los Sres. que gusten aprovechar de tan buena oportunidad, pueden ocurrir á sus consignatarios
CRISTOVAL BREST,
16—6p Calle de Maipú No. 12.

For Liverpool.
WITH LIBERTY TO CALL AT MONTEVIDEO IF REQUIRED.
THE fine fast sailing British Brig WILTON WOOD measuring 243 tons register. Thomas Stockdale, Master, *now on her first voyage* and having a considerable part of her cargo engaged, will have quick dispatch. For freight or passage (having superior accomodations) apply to
Mc CRACKAN & JAMIESON,
14 8p 78 calle de la Catedral.

Para Corrientes y Puertos intermedios del Paraná.
Saldrá en el término de 10 dias, la nueva y muy velera goleta SANTA CRUZ, admite carga y pasageros, teniendo excelentes comodidades para todo. El que guste cargar ó ir de pasage, ocurra calle de la Catedral número 85. 14—8p

For Liverpool,
DIRECT
The well known first class British Brig
SARACH BIRKETT.
Andrew Cook, master.
Having one half of her cargo engaged and ready to go on board, will be quickly dispatched. For freight or passage (having superior accommodations) apply to the master at M'Gaws Hotel, or to the consignees
PARLANE, MACALISTER & Co.
12—8p *No. 62 calle de la Plata.*

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 2.ª DE LA 2.ª TEMPORADA.
El Domingo 22 de Junio de 1834.

Se dará principio con la acreditada comedia en dos actos, titulada—
LOS COMERCIANTES DE CADIZ.
Y despues se representará otra comedia nueva, en 2 actos, del mejor gusto, traducida y arreglada por el jóven Argentino D. Ventura de la Vega, con el titulo de—
EL
VIEJO DE 25 AÑOS
Ó SEA
HACERSE AMAR CON PELUCA.
Las que serán intermediadas con las mas agradables sinfonias.
A las 7.

Interesante.
DSEA colocarse en cualquiera establecimiento rural, como barracas, fábricas, saladeros, ó panaderia; un individuo idoneo, y de alguna edad, tiene quien lo garantise en toda fama: en la calle de Suipacha casa número 10.
20—10p

Café en rama.
HAY de venta en el Martillo de Thomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. 20—3s

Se necesita,
UN par de buenas balanzas que sean propias para saladero, el que las tenga y desee venderlas, tenga la bondad de ocurrir, ó avisar en la calle de Belgrano número 105.
20—3p

Aviso.
SE cita á todos los acreedores á la testamanteria de D. Francisco Pico y Gradilla, para que el Miércoles 25 del corriente se personen en la Sála del juzgado al cargo del Sr. Dr. D. Francisco Planes, con los documentos de sus respectivos créditos, y á fin de que se nombre un sindico y acuerden lo que convenga á sus derechos. Buenos Aires, Junio 19 de 1834.
20—1p. CASTAÑAGA.

Una ama de leche,
DESEA encontrar un niño para criar, sea en su propia casa, ó en casa de los padres de la criatura: quien la necesite, ocurra calle del 25 de Mayo número 149.
20—4p

CASA,
SE vende la que señalan los números 106, 108, y 110 calle de Maipú, con un cuarto, y almacen á la calle: en el 108 vive su dueño. 20—3p

Pólvora de cazar en tarros, de fucil y de cañon, de superior calidad.
HAY de venta en el almacen número 74 calle de la Universidad.

A LOS FABRICANTES DE SUECOS.
EN el almacen número 74 calle de la Nniversidad, hay de venta una pequeña partida de cueros de Liebre: que se dará á un precio moderado. 20—3p

Se recibe en arrendamiento.
UN establecimiento de panaderia que tenga atahonas, ó de solo atahonas; el que lo tubiese y quisiese alquilarlo ocurra á la Imprenta de este Diario que le darán razon.
20—3p

Aviso interesante,
A los tenderos y á los dueños de cafeses, se acaba de recibir una gran partida de aceite de esperma para quinqueses, y se vende á 13 pesos arroba, y á siete riales botella trayendo la botella: en el almacen calle de la Florida No. 6, frente á la casa de Da. Flora Azcuénaga. 20—30s

A los Vigilantes.
SECCION 3.ª DE POLICIA.
Calle del Cerrito No. 8.
EL que entregue en esta Comisaria ó dé noticia del paradero de una china como de 11 á 12 años, llamada JULIANA será gratificado, tiene estas señas: baja, regordetona, cara chata, correntina, pelo amdiado, y poco, descalsa, lleva un vestido de listado y manta negra.
Buenos Aires, Junio 20 de 1834

Se desea alquilar un PIANO.
EL que lo tenga y quiera alquilarlo puede ocurrir á esta IMPRENTA que hallarán con quien tratar. 20 1p.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
Perú No. 21.

Interesante á los harineros.

El Lunes, 23 del corriente, á las 11 y media de la mañana y por disposision del Tribunal del Consulado se rematará indispensablemente á la mejor postura toda la máquina y demas útiles respectivos de la harineria que se halla en la calle de la Esmeralda Nos. 91 y 95, pertenecientes al concurso de D. Jacobo Blunstain. Las personas que se interesen en la compra podrán ocurrir con tiempo para verla.

EN SEGUIDA.

Se rematará una poca manteca de Holanda en barrilitos, té, pavilo, vasos surtidos, como 15 rollos tabaco negro del Brasil de buena calidad, algunos zapatos de abrigo para señoras, 3 máquinas para hacer manteca, 1 relox de sobre mesa, 1 cuja pequeña muy bonita con sus colchones, sillas de caoba para sala, espejos para chimeneas y algunas estufas.

AL MISMO TIEMPO.

Para las tiendas de merceria

Un surtido de caravanas de varias clases, sortijas id., tocadores id., sarsillos de piedras, collares de mostacilla, broches, espuelas blancas, amarillas y para militares, algunos paquetes de polvos para tinta negra y colorada, boquillas para ridiculos, evillas de sinturon y otras clases de joyeria

POR LOS MISMOS.

Perú No. 21.

El Martes, 24 del corriente, á las 11 y media se remataran de cuenta de asegurdores, lienzos de algodon finos, algunos bramantes con averia, y tambien 2 cajones de platillas de hilo finas con alguna adiccion.

EN SEGUIDA.

Se remataran, zarazas para colchas, paños, bramantes finos, pañuelos de rebozo, id. de capotillo, medias de algodon, unas cajas de lijas de barselona de seda, casimires finas de medios colores, paño de dama, pañuelos de rebozo y de bolsillo, liencillos, cotines de algodon, muselinas lisas y á cuadros y otros varios efectos.

AVISOS.

Se alquila,

Una casa en la calle de las Piedras No. 92, para tratar ocurrase á Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. 19 3s

Perfumeria surtida y en piezas de mucho gusto.

SE acaban de recibir unos cuantos baulitos, y se hallan de venta en el martillo de Thomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. 19 3s

Interesante

Se alquila la casa calle de la Victoria No. 100, distante media cuadra de la plaza, apta para casa de comercio, en la calle del Perú No. 112 darán razon. 19 3p

Para San Luis, Mendoza, y San Juan.

Para el 1.° del entrante Julio se pondrá á la carga, la única tropa de carretas que se halla en esta, que es de las mejores. El que quiera cargar en ella ó ir de pasage, ocurra á la calle de la Piedad No. 172, ó calle del Cerrito No. 254.—En esta se halla un hombre que quiere acomodarse, tiene aptitudes para mayordomo de barraca ó estancia; ofreciendo garantias de su buena comportacion 19. 3p.

Aviso.

LA Merceria muy conocida con el nombre del *as de bastos*, calle del Cabildo No 13, acaba de recibir un surtido elegante de guantes de castor y cabretilla, que se venderán al moderado precio de 2 pesos 4 reales par. Igualmente cuerdas romanas y bordonas de primera calidad; y varios otros articulos de mucho gusto á precios muy equitativos. 19 15s.

Aviso.

A LOS SS. VECINOS DE LA CALLE DE LA CATEDRAL.

EL Comisario de Policía de la Primera Seccion, autorizado por su Gefe, invita á dichos SS. para que se personen (bajo de reserva) á dar los detalles sobre la casa donde hai un juego de Roleta, ó los den por la prensa segun han ofrecido: con los que se tomarán las medidas correspondientes prévio el allanamiento de la casa.

Buenos Aires, Jnnio 19 de 1834.

Aviso,

EN la Libreria de la calle de la Reconquista, número 54, se venden dos hermosos Globos, en doscientos cincuenta pesos.

Tambien se darán en cambio de libros.

19.—3g

Se venden,

EN ciento cincuenta pesos metálicos un criado jóven, robusto, é inteligente en toda clase de trabajo de campo. En la calle de Balcarce número 5, darán razon. 19.—3c

Se vende,

UN criado escelente, en la cantidad de mil pesos moneda corriente. Ocurran á su dueña que vive en la calle del Perú No. 248. 19 3c

Se necesita,

UN moso de buena conducta y que pueda dar pruebas de ella, para un almacen de abasto, y que sepa hablar el inglés: en esta Imprenta darán razon. 18 3p

Se vende,

UNA criada apta para todo servicio, sana y sin vicio conocido: en la calle de la Biblioteca número 201 darán razon. 18 6p

Interesante al COMERCIO.

SE alquila una famosa fábrica con todos sus útiles correspondiente para trabajar velas y jabon, como tambien una hermosa casa contigua cita en la plaza de la Libertad muy conocida con el nombre del finado Mota, ambos edificios tienen grandes comodidades, puede tambien servir si se quiere para algun otro giro en grande como para depósitos de cueros, ó fabricacion de alguna otra cosa: se encontrará con quien tratar en la calle de la Universidad tienda núm. 32, ó con su dueño en la misma fábrica plaza ya dicha. 18 3p

Para Tucuman y Salta.

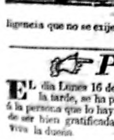

Saldrá el 22 ó 23 del corriente una tropa de diez carretas, nuevas, y dotadas con 14 bueyes por carreta. El que quiera cargar en ella ocurra á la calle de la Florida, No. 1, donde encontrarán con quien tratar; en la inteligencia que no se exije un medio de flete en esta.

18—3p.

Pérdida.

EL dia Lunes 16 del corriente, como á las dos y media de la tarde, se ha perdido un alfiler de diamantes, se suplica á la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo segura de ser bien gratificada en la casa No. 96 calle de las Piedras vive la dueña.

18 3p

Se vende,

LA estancia posta de Samborombon, situada como veinte leguas distante al Sur. El que se interesé por ella puede ocurrir á la calle de la Victoria No. 98.

18—3p.

Para Santiago Tucuman y Salta.

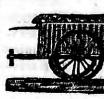

LA acreditada tropa de D. Francisco Pereyra, saldrá para los puntos indicados, cuando los que gusten cargar en ella, lo dispongan para el efecto, tiene exelentes boyadas para lo cual podrán verse con su apoderado calle de la Esmeralda número 22. 18 3p

Aviso.

SE anuncia á todos los que se consideren acreedores á sueldos devengados en el estinguido batallon de cazadores Rio de la Plata, desde Junio á Octubre ambos inclusive del año próximo pasado, concurrirán á la casa No. 76 calle de la Reconquista, donde se hallará diariamente de 10 de la mañana, á 2 de la tarde la Comision nombrada para pagarlos, con sujecion á los ajustes que ha formado. 18—3g

Relojeria y Joyeria.

ESTE establecimiento perteneciente á Leys y Mollison, acaba de recibir de Inglaterra una factura completa de estos nobles renglones, todos de un gusto moderno y de la última moda en aquella capital, y se compone de relojes de oro de patente y de primera clase, id de plata. Cronómetros para buques y de faltriquera, carabanas de brillantes, sortijas de id., aderesos de varias clases de piedras preciosas, cadenas y sellos de oro, lapiceras, candeleros de dos y tres luces, id. de una sobrepuesta de plata, navajas esquisitas, cortaplumas, anteojos de larga vista, cepillos para la barba, los dientes y las uñas, como igualmente varios otros artículos que es imposible detallar por la gran variedad del surtido, y se venden á precios equitativos, en el mismo establecimiento calle de la Universidad No. 25. 18 3p.

Se ha huido,

UNA morena llamada *Maria Antonia*, de nacion Mina, tiene como 50 años, cara rayada, motas canas, tiene un lunar en una oreja, estatura regular, vestida con una bata de zaraza, una chaqueta de paño, y anda envuelta en una fresada; pero habiéndose llevado de casa de sus amos un atado de ropa, es regular mude su traje. Se dará una gratificacion al que la entregue calle de la Reconquista, en la casa que vivió el Sr. Pila. 17 3p

AVISO.

En la calle de la Reconquista número 32, hay de venta las siguientes obras, á precios muy acomodados.

Lecciones de lógica	1	tomo
Diablo Cojuelo	1	„
Evelina	1	„
Catecismos Históricos	1	„
Ensayos poéticos por Vayo	1	„
Ensayos sobre la nobleza	2	„
Revolucion de Portugal	1	„
Id. de España	1	„
Horacio Español	1	„
Compendio de la Inquisicion	2	„
Historia crítica de la Inquisicion	10	„
Curso de Política	4	„
Historia de Méjico	1	„
Diccionario Español	2	„
Venida de Mesias	5	„
Industria y Moral	2	„
Obras de Moratin	3	„
Compendio de Matemática	2	„
Joventud Ilustrada	1	„

17 3p

Botas y Zapatos.

SE encuentran en la tienda No. 62 calle de Cangallo.

Botas finas..............$ 35 par.
Zapatos abotinados de la primera calidad..........$ 20 par.
Zapatos ingleses para niños de 4 hasta 8 años........$ 10 y 12.
Medias medias de lana finas$ 2 par.

Levitas, fraques, pantalones, sombreros, camisas de franela, corbatas, &a. &a. &a.—Todo á precios muy equitativos.

17 6p.

Se venden,

UNOS 150 chanchos entre ellos hay unas 50 chanchas de vientre que no tardarán en parir; el que guste tratar (cierto que los obtendrá á un precio acomodado), puede dirigirse á la botica del Sr. Le-Riche, calle de Maipú No. 132.

15 3p

AVISO.

UN hombre de bien, inteligente en la agricultura y jardinería, desea acomodarse en una chacra ó quinta como capataz. En la calle del Perú No. 229, darán razon.

17 2c

AVISO.

EN la calle de Cuyo No. 67 casa de Gutierres, se alquila un almacen, seco y bastante grande como para negocio, y que actualmente se halla ocupado por los Sres. Bunk Huth y Ca., y que se halla próximo á desocuparse por mudarse dichos señores. Quien se interese por él, ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar. 17 3p.

CASA.

SE vende la que señalan los números 106, 108 y 110 calle de Maipú. En el 108 vive su dueña.

13 3p

Se vende,

UNA negra soltera y sin hijos, sabe lavar, planchar, coser y cocinar, su precio es dos mil pesos moneda corriente. Los que se interesen por ella pueden ocurrir á la calle de Balcarce núm. 34, que hallarán con quien tratar. 17 3p

Aviso.

EN la calle de Suipacha No. 95, se vende un par de carabanas de oro, un ropero, dos faroles, dos prendedores.—IGUALMENTE se conchava una criada de buen servicio; y la dueña de dicha criada solicita alquilar un cuarto interior en alguna casa respetable, dando garantias de su buena conducta, y la de la criada. Para tratar, ocúrrase al dicho número.

16—3p

Aviso interesante

J. M. CLARK,

TIENE el honor de prevenir al Público que acaba de abrir una fábrica nueva de peinetas, calle de Maipú No. 26; á donde se compromete á ejecutar todo lo concerniente al ramo, en el mejor estilo y á la satisfaccion de los que se dignen ocuparle.

Igualmente se componen peinetas usadas, aumentándolas, renovando el modelo, calando las lisas con el dibujo que el interesado diseñe; y dejándolas en todo como nuevas.

Confiado en sus conocimientos prácticos, y las facilidades superiores que su establecimiento le proporciona, el propietario se atreve á solicitar el patrocinio del Público. 16 6p.

Se desea alquilar

UNA casa ó altos de 5 ó 6 piezas con cocina, para hombres solos, que no diste mas de 3 ó 4 cuadras de la plaza de la Victoria, en esta imprenta darán razon.

16 3p

Lancetas para Cirujano.

HAI de venta en la libreria calle de la Catedral No. 33.

14—10p.

Otoño tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epi-epcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas 5—30p

Aviso del Consulado.

A virtud de decreto librado por el Tribunal de Comercio se cita y previene por el presente á todos los acreedores del fallido D. Mariano Escalada, que no hubiesen presentado los documentos de sus créditos, lo verifique precisamente en la oficina del actuario dentro de ocho dias posteriores contados desde esta fecha para que teniéndolos á la vista se pueda realizar y llevar á efecto la liquidacion y dividendo de los fondos del concurso en el concepto de que no haciendo la presentacion dentro de dicho término no serán comprendidos en el reparto, ni admitidos los reclamos que hagan. Buenos Aires, Junio 16 de 1834.

16—3p.

Aviso de la Policía.

Existen generalmente en el depósito de este Departamento hombres que no se les conoce una ocupacion útil, aunque por otra parte son aprendidos por delitos leves; y para darles un destino que le sea útil á la sociedad y á ellos mismos, se previene al público que el que guste conchavar algunos, se apersone en la Casa Central, donde se les dará una órden para hablar con ellos al efecto, en la inteligencia que no saldrán sin ser contratados.—Buenos Aires, Junio 16 de 1834.

Cambio de domicilio

La silleteria No 186 calle de la Victoria en frente que fué del café dé Machado, se ha mudado á la calle de la Florida No. 30.

13—10p

Se vende,

POR 200 PESOS PLATA.

UNA criada con hijo de pecho, robusta para el trabajo y de muy buena voluntad. Sabe planchar, lavar, cocinar y otros servicios del mecanismo de una casa. El que la quiera comprar ocurra á la calle de la Plata número 46, donde está el encargado de su venta. 13—3p

Jarcia de cueros vacunos.

DE nueva invencion, fabricada por D. Manuel L. Amaral, se hallará de venta en el almacen de D. ESTEVAN VALLIT No. 28 frente al muelle, para maniobras de buques del rio y alta mar, y para prensas, carros largos y sopandas, para coches, máquinas y pozos. Los Sres. que quieran especular pueden ocurrir al Sr. D. Daniel Gowland que vive plaza de la Victoria. 12 15p

José Monticelli.

HACE saber al respetable público que acaba de establecer una fábrica de betun de toda clase, tan bueno ó mejor que el que viene de Inglaterra. Su calidad preserva el calsado y lo suavisa. El fabricante se compromete debolver la plata de su valor siempre que no tenga el mérito que indica. Se vende á doce reales el tarro en su fábrica de botas calle de la Plata No. 22, frente el Café del mismo nombre. 12 15p

A las Señoras.

En la tienda calle del Perú No. 71, casa que fué antes fonda, se han recibido últimamente gorras de todas clases y colores, y una partida de ule de superior calidad y fabricado espresamente para delantares gran preservativo; á las Señoras que tienen niños.

Igualmente los sastres encontrarán cueros de mono frescos y recien llegados, los precios á que se venden son muy equitativos. 6 15p

Venta de artículos de abasto.

EN el almacen situado en la calle de Suipacha casa del Sr. de Terrada No. 63, se venden por mayor y menor los artículos siguientes—

Leña de rama de durazno á 4$ el peso.
Carbon puro de tala á 4$ cuartilla.
Aceitunas curtidas á 10$ arroba.
Una máquina grande de desgranar maiz,
Maiz blanco y pisado,
Id. morocho,
Trigo de Chile,
Cebada,
Sal superior,
Quesos de Goya.

PARA HORTELANOS.

Semilla de cebolla,
Id. de repollo,
Id. de peregil,
Id. de lechuga,
Id. de sanahoria,
Id. de rábanos largos,
Id. de nabo,
Id. de acelga blanca de España,
Id. de alfalfa superior.

Todo á precio muy equitativo. 9 12p

Botellas vacias,

Se compran de todas clases á 3 pesos docena, calle del Perú número 53.

9 15p

ACEITE PARA ALUMBRAR MUY BARATO.

DE esperma á 8 reales la botella, trayendo la botella, y á 4 pesos el galon, que son cinco botellas. Se vende en los almacenes núm. 53 calle del Peru y calle de la Piedad número 56. 9 15p

Ojo al Aviso.

Se vende por querer su dueño redondear sus negocios y retirarse del pais, la pulperia situada en la calle del Parque No. 73, de regular principal, y hace muy buenos diarios, como se puede hacer ver al comprador; advirtiendo que se hará una rebaja de un 5 por ciento sobre el corriente de plaza. El que se interese en su compra, puede ocurrir á la *calle de la Catedral No. 129*, ó á la misma pulperia. 5—15p

Se vende

En el almacen número 53, calle del Perú.

EL surtido excelente de pescados y encurtidos en aceite y escabeche, por cuñetes y menudeo—

Atum en aceite,
Besugo en aceite y escabeche,
Mero en aceite preparado,
Dentones en aceite y escabeche,
Caballas en salmuera,
Berengenas preparadas,
Alcauciles en aceite,
Remolachas encurtidas,
Hortaliza surtida encurtida. 4 15p

PUBLICA UTILIDAD Y PARTICULAR ESTABLECIMENTO DE PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES.

En este establecimiento se principió en el año de 1828, con motivo de la supresion del que se habia fundado á cuenta del Gobierno, bajo la presidencia del Sr. Rivadavia.

Al público le corresponde decir si los esfuerzos de un solo individuo han llenado en algun tanto los objetos de utilidad que se propuso el Gobierno en el establecimiento que habia fundado, sin haberle causado gasto alguno. El propietario solo confia en la utilidad de su establecimiento, por el patrocinio y proteccion del público, y está seguro que cinco años de constantes desvelos personales, á mas de un gasto de mas de 50,000$, no habrán sido despreciados sin que resulten algunas ventajas á este digno público.

Durante el año próximo pasado, ha hecho unas adiciones muy consiberables á su antigua coleccion de plantas, y se han introducido varias clases nuevas, de suerte que un buen surtido y una sucesion regular de las mejores frutas que existen en Sud América, pueden obtenerse á precios cómodos ocurriendo á dicho establecimiento en la quinta de la panaderia á espalda de la Recoleta, ó en la barraca (antes cochera de Beguin) calle de Chacabuco que forma esquina con la de Mejico.

Entre otras hay las siguientes plantas para vender.

DURAZNOS.

De la virgen, Bocados de dama, Uvillas, Santa Helena
Rey Jorge, Pavias,
Carlos Magno...... }
Maypú............ } Especies nuevas.
25 de Mayo........ }
Grose Mignon (últimamente introducido de Francia.)
Toton de Venus.
Del invierno y Aballa de Córdoba.

PELONES.

Avant Rouge, chico colorado (muy temprano.)
Verde (muy tarde á últimos de marzo.)
Colorado (grande y sobresaliente.)

PRISCOS

Amarillo, Blanco, Colorado, Verdes.
El Romano (mejor de todos.)
Del invierno.

DAMASCOS.

Varias calidades del pais.
Apricot-pêche..... }
—muscat.......... } últimemente introducido de Europa.
d'Hollande........ }
Blanco de Portugal.

MANZANAS.

Varias calidades de Córdoba y Mendoza.
Grand Cochine, Rinette } Introducido de Francia en
Rinette de Caneda. } 1830.

PERALES.

Chico blanco, Pera real Sucre-vert,
De una libra, Crimesine, Bergamota,
Con mas de 20 calidades diferentes, últimamente introducidas de Francia.

NARANJOS.

Chinos dulce del pais.
De Corrientes y del Rio Janeiro

LIMONES.

Reales y comunes.

UVAS.

Cepas para viña, Parras, Chasselas,
Corinth, muscat, Fontainbleaux.
(*Con varias otras calidades introducidas de Francia en los años de 1829 y 1832.*)

HAY TAMBIEN—

Almendras, cerezas, ciruelas, guindas, nogales, moras, higos; brevas blancas y negras, nésperos, (mespilas Japonia) uva inglesa (ribes uva crispa) olivos, pomegranates, &c. &c &c.

PLANTAS DE UTILIDAD Y DE ADORNOS.

Paraisos, *Melia azedarack.*
Acacia, *Triacanthas.*
—— *Robinia.*
Alamos, *Populos dilata.*
Sauce lloron, *Salx babylónica.*
Laurel benjui,
Rosales, Multiflores, Espina inglesa, con varios otros árboles y arbustos.

LEGUMBRES Y YERBAS.

Alcachofas, espárragos, albahaca, tomillo, &c.

☞ *Igualmente se venden unas balanzas inglesas superiores* 3 30p.

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.